



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 15/2005

Buenos Aires, 13 de junio de 2005.

VISTO:

Lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su art. 43 y por la Ley N° 31 en sus arts. 42, 43 y 47 y las Res. CACFJ N° 1/2004 y los informes presentados por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memos CFJ N° 33/05 y 154/05, con motivo de la propuesta de realización de encuestas sobre actividades de formación y capacitación.

CONSIDERANDO:

Que los Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad de asistir a los cursos de perfeccionamiento y cumplir sus objetivos conforme lo dispuesto en la Ley N° 31.

Que, por otra parte, la actividad de formación se extiende a postulantes que deseen ingresar al Poder Judicial, profesionales y empleados (Arts. 43 y 58 C.C.A.BA.; Arts. 42, 43 y 47 de la Ley 31).

Que tales actividades son organizadas por el Centro de Formación Judicial o por las Instituciones Universitarias comprendidas dentro del Sistema de Formación Judicial.

Que para el mejor desarrollo de dichas actividades de formación académica y su aprovechamiento por los destinatarios en el ejercicio de sus funciones es conveniente disponer el relevamiento de las necesidades e intereses de formación académica para cada sector del Poder Judicial, en base a la información brindada por Magistrados, Integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las encuestas realizadas por el Centro de Formación Judicial en los años 2002 y 2003 han aportado importantes elementos para la programación de las actividades de formación de aquél.

Que el Centro de Formación Judicial ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, y puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,

Por ello,



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase el formulario de encuesta destinada a Magistrados, Integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de relevar su opinión en lo que respecta a las necesidades e intereses de formación académica para cada sector de aquél órgano de gobierno, y que como anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, y publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RES. CACFJ N°: 15/05

Fabiana Haydee Schafrik

Jorge Atilio Franza

José Osvaldo Casás

Estela M. Ferreirós